

RESOLUCIÓN N° 190 /2015

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCICIENCIA.**

Asunción, 11 de junio de 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ampliar las “Guías de Bases y Condiciones” y “Reglamento” del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCICIENCIA: El CONACYT se reserva el derecho de realizar ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones y Reglamento hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada precedentemente o a criterio sustentado de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología del CONACYT N°75 de fecha 09 de junio de 2015, que considera la publicación de la ADENDA de la Guía de Bases y Condiciones y Reglamento.

El Decreto N° 672 de fecha 12 de noviembre de 2013 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** la Adenda de ampliación y ajuste de la Guía de Bases y Condiciones y Reglamento del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCICIENCIA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra  
Ministro  
Presidencia del CONACYT

## ADENDA del Reglamento N° 01/2015

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta el “Reglamento” del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación del “Reglamento” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo V. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, el punto 5.3, 5.6, 5.7, quedarán redactados de la siguiente forma:

5.3 Tener hasta 35 años de edad, al momento de postularse para programas de maestrías.

5.6 Acreditar un promedio general de grado de calificaciones igual o superior 3,5 (tres coma cinco) en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco). En caso de postularse a un programa de maestría.

5.7 Acreditar un promedio general de calificación de posgrado igual o superior a 3,5 (tres coma cinco) absoluto en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) en el programa de posgraduación realizado previo al doctorado al que postula. (Sólo aplica para postulaciones a programas de doctorado).

En el Capítulo XI. FASE DE SELECCIÓN, inciso 11.3, quedará redactado de la siguiente forma:

Entre los criterios a ser tenidos en cuenta en el ranking cualitativo y cuantitativo están:

- Aplicar la tabla de puntajes por rango de edad.
- La totalidad de los/as postulantes a programas de maestrías deberán tener hasta 35 años de edad al momento de postular al programa.
- Hasta el 60% de los/as postulantes deberán estar realizando actividades de docencia y/o investigación.
- Haber cumplido en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en los contratos y/o reglamentación de instrumentos que haya otorgado el CONACYT con anterioridad (cumplimiento con instrumentos anteriores utilizados, postulados, adjudicados), no haber renunciado al programa adjudicado anteriormente, además de haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y rendiciones de cuentas.
- El/la postulante deberá alcanzar el 71% en al menos 4 (cuatro) dimensiones de la evaluación documental. Siendo obligatorias de alcanzar el mínimo del porcentaje establecido en las siguientes dimensiones: académica, intereses expresados, recomendaciones y en una de las dimensiones de experiencias (profesional, docencia, investigación); pudiendo alcanzar un menor puntaje en 2 (dos) de las dimensiones de experiencia restantes.



## ADENDA de la Guía de Bases y Condiciones N° 01/2015

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo 9. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, quedará redactado de la siguiente forma:

- Ser paraguayo/a o extranjero/a con domicilio real y residencia legal en la República del Paraguay.
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse en forma exclusiva a las exigencias del PROGRAMA DE POSGRADO al que postula.
- Tener hasta 35 años de edad al momento de postularse para los programas de maestría.
- Poseer título de graduación y certificado de estudios de la carrera de grado universitario, registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Poseer título de posgraduación a nivel de maestría para los postulantes que deseen cursar un programa de doctorado.
- Acreditar un promedio general de grado de calificaciones igual o superior 3,5 (tres coma cinco) en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco). En caso de postularse a un programa de maestría.
- Acreditar un promedio general de calificación de maestría igual o superior a 3,5 (tres coma cinco) absoluto en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) en el programa de posgraduación realizado previo al doctorado al que postula. (Sólo aplica para postulaciones a programas de Doctorado)

En el Capítulo 10. PROCEDIMIENTOS, inciso 10.4 Fase de Selección, quedará redactado de la siguiente forma:

- El CONACYT conformará un equipo de técnicos, para realizar la verificación de las evaluaciones realizadas por cada IES.
- Luego de la verificación de las documentaciones remitidas por la IES, el CONACYT podrá solicitar, cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones podrán ser incorporadas a las postulaciones para su verificación.
- El CONACYT establecerá los criterios selección y priorización para el ranking cualitativo y cuantitativo por cada Programa de Posgrado, que permitirá realizar la selección de los/as beneficiarios/as, que serán puestos a consideración de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT y ésta a su vez, lo elevará al Consejo del CONACYT para su aprobación final. Este ranking se aplicará a todas las postulaciones admitidas por IES **que hayan alcanzado al menos 71 (setenta y un) puntos**, sobre 100 (cien) de la evaluación documental.
- Entre los criterios de selección a ser tenidos en cuenta en el ranking cualitativo y cuantitativo están:
  - a) Aplicar la tabla de puntajes por rango de edad



- b) Hasta el 60% de los/as postulantes deberán estar realizando actividades de docencia y/o investigación.
- c) Haber cumplido en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en los contratos y/o reglamentación de instrumentos que haya otorgado el CONACYT con anterioridad (cumplimiento con instrumentos anteriores utilizados, postulados, adjudicados), no haber renunciado al programa adjudicado anteriormente, además de haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y rendiciones de cuentas.
- d) El/la postulante deberá alcanzar el 71% en al menos 4 (cuatro) dimensiones de la evaluación documental. Siendo obligatorias de alcanzar el mínimo del porcentaje establecido en las siguientes dimensiones: académica, intereses expresados, recomendaciones y en una de las dimensiones de experiencias (profesional, docencia, investigación); pudiendo alcanzar un menor puntaje en 2 (dos) de las dimensiones de experiencia restantes.
  - Entre los criterios de priorización a ser tenidos en cuenta en caso de empate:
    - a) Edad, se considerará al postulante de menor edad.
    - b) Experiencia en docencia e investigación
    - c) Promedio general de calificación en grado (para maestría) y en maestría (para doctorado)
  - Los incentivos serán transferidos a los/as beneficiarios/as una vez se realice la adjudicación mediante Resolución del CONACYT y, posterior firma del contrato. La transferencia de fondos a los/as beneficiarios/as no está sujeta al inicio del programa sino a la fecha de firma de contratos.

En el Capítulo 13. PLAZOS, punto b), quedará redactado de la siguiente forma:

b) Se recibirán las documentaciones hasta las 11:00 hs del día jueves, 09 de julio del 2015 en las oficinas preestablecidas por cada IES.

